



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------------|---|
| Radicado: | 05001-31-03-004-2018-00484-00 |
| Demandante: | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| Demandado: | P & D PLANOS Y DISEÑOS S.A.S. Y OTRO |
| Asunto: | Incorpora y pone en conocimiento |
| Auto de S N° : | 953V (81630) 2 |

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA con tarjeta profesional Nro 69.522 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada del FONDO GENERAL DE GARANTÍAS S.A, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29605cf8dd11c7389aec11978433c75231f7d68190062d616ccee226ad6eb36b

Documento generado en 17/11/2020 09:26:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>